



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:		PERMISO DE INHUMACIÓN.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Servicios Públicos Municipales. Calle Constitución No. 1 Col. Centro C.P. 62890 Zacualpan de Amilpas, Morelos. Tel. 7313574005	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Regiduría de Ecología. Dirección de Servicios Públicos.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadano que requiera el servicio.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 8:00 a 2:00 horas.	
Plazo oficial máximo de resolución		Inmediata	
Vigencia.		Por cada servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.	Certificado de defunción		1
2.	INE del occiso		1
3.	INE del declarante		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
GRATUITO			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, artículo 41, fecha de publicación 19 de diciembre de 2007, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4577. Reglamento de Gobierno y Administración Pública, artículo 134 fracción XXIII, fecha de publicación 26 de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5053. Artículo 15 Sección VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas Publicación 2019/03/26 Periódico Oficial 5690 Tercera Sección “Tierra y Libertad”			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal: Calle Constitución no. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com			

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*